

Al Despacho. San Gil, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2023-00060-00

En memorial allegado al correo electrónico, **ANDRES RICARDO LOPEZ**, aduciendo que obra como representante legal del **CONSORCIO CONEXIONES SANTANDER**, allega documentación con la cual acredita que con fecha dos (02) de mayo del año que avanza, constituyó depósito judicial por el valor *“correspondiente a la liquidación definitiva de salarios y prestaciones sociales adeudadas al señor EDINSON FONSECA MARTINEZ, (...)”*

En ese orden de ideas, el Juzgado aceptará la consignación así efectuada; advirtiéndole a la entidad consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajador, compete realizarlo directamente.

En virtud a lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

RESUELVE:

1º. ACEPTAR la consignación efectuada por **CONSORCIO CONEXIONES SANTANDER**, identificada con Nit. 901669825-1, por la suma que cree adeudarle al señor EDINSON FONSECA MARTINEZ, efectuada en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho posee en el Banco Agrario de la localidad.

2º. ADVERTIR al consignante, que el trámite de información sobre la consignación efectuada a favor de quien fue su trabajador es de su competencia, es decir que debe realizar dicha notificación.

3º. Una vez el beneficiario de los dineros, solicite la entrega de tales dineros, procédase a registrar la orden de pago en el portal de títulos judiciales del Banco Agrario.

4º. Oportunamente, **ARCHÍVESE** la actuación, una vez verificado el pago del título judicial al señor **EDINSON FONSECA MARTINEZ**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b724b9cbb735bcddd80755b4afc46a8d8790cb202325c66ebe1260bcecf395**

Documento generado en 05/05/2023 05:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>